

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 342

PERIODO LEGISLATIVO: 2025

Extracto:

**BLOQUE PROVINCIA GRANDE PROYECTO DE RESOLUCIÓN
SOLICITANDO AL P.E.P. INFORME DE CONTRATOS
FIRMADOS CON LOS INVERSORES O EMPRESAS DE
CAPITALES CHINOS VINCULADOS A LOS PROYECTOS DE
GENERACIÓN ELECTRICA EN USHUAIA Y PLANTA DE UREA
EN RIO GRANDE Y OTROS ÍTEMS.**

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Fundamentos



Sra. Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en mi carácter de Legislador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y, por su intermedio, a todos los integrantes de esta Cámara Legislativa con el objeto de someter a consideración y tratamiento del proyecto de resolución que se acompaña al presente.

En los últimos meses y particularmente el pasado 10 de septiembre de 2025, el Poder Ejecutivo Provincial en acto en casa de gobierno, realizó anuncios públicos y "firmó" un acuerdo con una empresa de capitales chinos respecto a proyectos de infraestructura energética e industrialización de hidrocarburos. Estos anuncios incluyeron:

1. La firma de un contrato con una empresa de capitales chinos para la construcción de una planta de generación eléctrica en Ushuaia.
2. La afirmación de que empresas locales ya habrían sido contratadas para ejecutar partes de la obra.
3. La intención de que los generadores sean embarcados a Ushuaia en un plazo de diez días, y que la obra civil comenzaría dentro de los próximos 60 días.

Si bien estas noticias constituyen un avance potencial en materia energética y de desarrollo industrial, existen serias inconsistencias entre los plazos anunciados y la envergadura y complejidad de las obras previstas. La instalación de una central eléctrica de 60 MW, junto con la futura construcción de la planta de urea, requiere estudios técnicos, ambientales y de factibilidad que habitualmente demandan meses de preparación, planificación y ejecución.

En virtud de lo expuesto, resulta indispensable que esta Legislatura reciba información detallada, precisa y fehaciente sobre los proyectos anunciados, con el objeto de garantizar la transparencia, la adecuada planificación y el cumplimiento de la normativa vigente.

En virtud de los fundamentos expresados solicitamos a todos los integrantes de esta Cámara el acompañamiento del presente Proyecto de Resolución.

JUAN MATIAS LAPADULA
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

"2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

Artículo 1º. Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, que a través del área que corresponda, remita a esta Cámara Legislativa, un informe con documentación respaldatoria y legible en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, que contenga:

- a) Remitir copia de los contratos firmados con los inversores o empresas de capitales chinos vinculados a los proyectos de generación eléctrica en Ushuaia y planta de urea en Río Grande.
- b) Remitir el estudio de factibilidad de suministro de gas destinado a la operación de los generadores eléctricos y la futura planta de urea
- c) Remitir un informe de factibilidad de suelo del predio donde se instalarán ambos proyectos, incluyendo consideraciones de seguridad estructural, geotecnia y accesibilidad.
- d) Remitir el informe de impacto ambiental de los proyectos anunciados, con todas las evaluaciones, permisos y recomendaciones necesarias conforme a la legislación ambiental provincial y nacional.
- e) Informar la relación del anuncio y firma de este convenio con lo realizado el 5 de junio del mismo año respecto a la planta de urea en la ciudad de Río Grande. En particular si se trata de proyectos distintos o si uno reemplazaría al otro. Asimismo, y de ser dos proyectos distintos, se remita el estudio de factibilidad para el abastecimiento de gas para ambas inversiones.
- f) Explicar claramente la contraprestación asumida por el Estado Provincial para permitir la inversión y construcción de la planta de generación eléctrica por parte de los inversores chinos, incluyendo incentivos, exenciones, aportes, garantías u otros beneficios otorgados.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

JUAN MATIAS LAPADULA
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO